



SEGUNDA EL CONTRATANTE se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de \$1,100.01 (UN MIL CINCECIENTOS 01/100 M.N.) en cheque nominativo previa presentación de la factura debidamente autorizada.

TERCERA En caso de incumplir o rescisión por parte de EL CONTRATADO se obliga a pagar una pena convencional hasta el 100% del importe acordado.

CUARTA EL CONTRATADO se compromete que en caso de algún accidente relacionado con la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera, este será responsable de cubrir los gastos de hospitalización y/o curaciones del o los ciudadanos afectados, deslindando al contratante de cualquier responsabilidad legal.

QUINTA Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en donde no hay error, dolo, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y que el mismo será sancionado por las leyes locales del Estado de México.

Por lo que leído su contenido, proceden en señal de conformidad a firmarlo en el Municipio de Ozumba, Estado de México a los 05 días del mes de mayo del 2015.

EL CONTRATANTE

C.P. HUGO GONZALEZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



2013 - 2015
Gobierno que crece contigo
PRESIDENCIA

C. SILVIA AISHA CANCHE SANCVIENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2013 - 2015
Gobierno que crece contigo
SECRETARIA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO
C. IVAN VERON ESQUIVEL